



Cuernavaca, Morelos; a 12 de marzo de 2026.

CIRCULAR 003

TRABAJADORES, PATRONES, ABOGADOS POSTULANTES Y USUARIOS EN GENERAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 32 fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y Primero del Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos para el año 2026, publicado el 31 de diciembre del 2025 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, numero 6510 Alcance, se informa lo siguiente:

- El día **lunes 16 de marzo** del presente año será **día de descanso obligatorio** para las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en conmemoración del **Natalicio de Benito Juárez**, reanudándose las actividades en el horario habitual el día martes 17 de marzo del presente año.

No omito precisar que, se suspenden plazos y términos legales de actos y procedimientos administrativos, así como diligencia o actuaciones del procedimiento de conciliación prejudicial (asuntos individuales), que se tramitan o deban tramitarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en la fecha mencionada, por lo que no correrán plazos ni vencerán términos legales, y las actuaciones notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante este centro se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Ahora bien, a fin de no dejar en estado de indefensión a los particulares y cumplir con la garantía de tutela jurídica de trabajadores y empleadores, tales como ejercicio de la representación colectiva de las personas trabajadoras, la negociación colectiva y el derecho huelga, con base en el artículo 716 de la ley federal del trabajo, se habilitan las 24 horas del día siguiente antes mencionado, para que se practiquen diligencia o actuaciones y se sustancien en los procedimientos de huelga en que intervenga el centro laboral.

Finalmente se proporciona correo electrónico institucional como vía de comunicación para la intervención **únicamente para la negociación colectiva y el derecho a huelga con base en el artículo 716 de la ley federal del trabajo**: alberto.vazquez@cclcm.mx

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 9 fracción III y 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en los artículos 1, 5 fracción III y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, se hace del conocimiento para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada un valor jurídico y equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos

**LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ ENCARGADA DE
DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE MORELOS**

MEAG/er/mmah



PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: CIRCULAR 003 - 16 DE MARZO DIA INHABIL.pdf

Huella del documento: 939e5526c0067229b0f6b870707e492f893957f065ddb162568ac4a9cdc099c5

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: MALU ESTEFANIA AYALA GUTIERREZ

RFC: AAGM930912S16

Número de certificado: 00001000000710375516

Sello digital:

XAwSplGdVXy1Xag6UqvsXiNixCz7zKTeuq2TqMs4XBHMIr0P1mQP8t5m5/1b8LmL7GJjOlxgshGPjKw22puT7hpBl5nUI9R/PX/mzrX77k8ZtGr87CcdDopvQ+aeAYyFAVIN9ep+ZJ6DrIBVHjt94QCyzDFVcKkL2FalvHgtOmT8QQwje0X7iscW+8qrofracwW0nrHIU+a6CfKRHKUuHqGautrRcasve5iJMPkxjtL7iYod4AtGaYecU61xg/YZOyEvrX05m3odU/CoPvOvUCmM9BDFfRzXXCGk8GJBi2PZDGrbeP4NnX56EV9WQboFeP/ePnZJL6vkDSYYWM9Xlg==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Sello de estampado de tiempo: 2026-03-13 10:30:10

Sello digital GEM:

GB8QFXIGTnfiEPPrFaAIGRzXepodldw8yukXZXpyRzqHlbMz/Zu3BioGHjXfjGVWCxNfHy3T4syPZu2+5KMZQC/JR8FREDKNHu+HqSiJgRtU0U6AK5I2j696clJauWqsUAPwTqUzjX/0JkEzXbb5YwQpg6lmwPhcatisvhZGwS9Kh1G5K4aQ8hRkf/sozJfkw2xgi9KdhK+LQtxCzFUyEWYceqMqthoSgpgpM9hkhYqMmzlcRSkXjuYyduMTAbnFEnelfifnKsqs6kGCXIMdhp6gP4qza3/xTV5JW72yF17j+AlggFj9O9Ty5l+3D/h5rJFSI6zdOKlvJ+PeuDjtSiQ==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, artículo 152, 154 fracción I, 155, 157, y 158, capítulo II, artículo 174 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6475, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/validacionFirma?uid=7489b3d3-1fef-4808-a6a4-abca74b9723e> o por medio del código QR.